



Derecho de explotación de espectáculos deportivos - Proyecto de Ley

El Proyecto de Ley regula, para todos los deportes, los derechos de explotación comercial de espectáculos deportivos, incluyendo los derechos de difusión de contenidos audiovisuales que pertenecen a los clubes organizadores de los mismos.

Cuando participen selecciones nacionales dicho derecho pertenecerá a la correspondiente federación deportiva de la disciplina.

Deportistas participantes - Derecho de imagen

Salvo acuerdo más beneficioso, individual o colectivo, se reconoce a los deportistas participantes del espectáculo deportivo el derecho al cobro de al menos el 10% (diez por ciento de los ingresos brutos que se generen en favor de los clubes o federaciones derivados de la comercialización de los derechos de difusión, así como de los generados por publicidad y patrocinio genérico.

PROYECTO DE LEY